

Se materializa pago de Metas Sanitarias en Atacama

La dirección del Servicio de Salud Atacama informó que el día 24 de agosto, en conjunto con las remuneraciones normales de los funcionarios y funcionarias afectos a la Ley 18.834 se incluirá el pago de las Metas Sanitarias ajustadas al Tramo 1. **Como resultado de las intensas gestiones realizadas por la coordinación regional y el ejecutivo nacional de Fenpruss ante el Ministerio de Salud, referentes del área de relaciones laborales y el director del Servicio de Salud Atacama, es que finalmente hoy las y los funcionarios ven materializado el pago de las Metas Sanitarias 2019, de acuerdo al desempeño.**

Fernando Rodríguez, dirigente de Fenpruss Vallenar refiere satisfacción “con lo definido por el Ministerio de Salud sobre la apelación por la calificación de las Metas Sanitarias 2019 del Servicio de Salud Atacama. **La decisión del Ministerio de Salud permite corregir una evaluación injusta sobre la producción de las trabajadoras y trabajadores de salud en la región”.**

Por su parte Aldo Santibáñez, presidente de la Confederación Fenpruss, indicó que “este logro da cuenta del trabajo coordinado de los distintos niveles de nuestra organización. En lo local, quisiera **destacar la gestión de las y los dirigentes de la región de Atacama, quienes se mantuvieron firmes y activos en la búsqueda de una solución en favor de sus socios y socias”.**

Cabe señalar que el 25 de febrero de 2020, el Servicio de Salud Atacama, a través del Ordinario N° 576, apeló y entregó antecedentes complementarios y aclaratorios respecto del nivel de cumplimiento de dos indicadores calificados con nota cero. Es así como el Ministerio de Salud, posteriormente ofició a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama, manifestando

que **“revisado los antecedentes técnicos aportados y que de acuerdo a las facultades legales que le asisten el Ministro de Salud, Enrique Paris, se ha estimado acoger la apelación y que se realicen todos los actos administrativos que correspondan”**.

En virtud de dichas gestiones, se efectuará el pago de la diferencia de las asignaciones de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, y de acreditación individual y estímulo al desempeño colectivo de la Ley 19.937, en el componente asociado al cumplimiento anual de metas sanitarias y mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios, según Resolución Exenta CP 14314/2020 del Seremi de Salud Atacama, que modifica el porcentaje de cumplimiento de las metas y ubica al Servicio de Salud Atacama en el Tramo 1.

Sobre la resolución de la autoridad ministerial, el coordinador del Servicio de Salud Atacama, Ernesto Astudillo, manifestó que **“es una positiva noticia en un contexto complejo para nuestros socios y socias por la situación de la pandemia”**, destacando que **“los dirigentes y dirigentas de Fenpruss tuvieron la claridad administrativa y sindical suficiente para apelar oportunamente a la luz de nuestros resultados en salud”**.